UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P3. Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales

Plazo de solicitud

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 15 de diciembre de 2025. Se publicarán resoluciones durante todo el periodo de solicitud.

Objetivo

Incentivar la concurrencia a convocatorias de proyectos de investigación internacionales, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación (I+i) de la Unión Europea para 2021-2027, Horizonte Europa, proporcionando un apoyo económico para la participación en reuniones de consorcio o la contratación de servicios externos de consultoría.

Condiciones

- La ayuda económica, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, será de un máximo de 3.500 euros.
- Quedan excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.
- Serán gastos subvencionables de este programa los desplazamientos, alojamientos y dietas de aquel personal investigador que asista a reuniones de consorcio para la preparación de proyectos de investigación internacionales competitivos, así como la contratación de servicio externos de consultoría para la revisión de la propuesta.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que no haya recibido esta ayuda en los últimos cinco años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

-

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.
- Descargar el modelo de documentación: **formato Word o formato ODT.**
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones, a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Autorización, cuando sea pertinente, para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- Convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluidas las fechas de final de convocatoria y rol de la UGR (coordinador o beneficiario) y los socios que forman parte del consorcio.
- CV abreviado del investigador o investigadora principal.
- CV abreviado del resto de entidades del consorcio que participan en la preparación del proyecto.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión). En su defecto, un resumen ejecutivo del proyecto y las tareas a realizar por parte de la UGR en el proyecto. En cualquier caso, será obligatorio adjuntar el presupuesto de las actividades a realizar.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 15 de diciembre de 2025.
Se publicarán resoluciones durante todo el periodo de solicitud.

Selección de solicitudes

- Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.
- Se dará preferencia a los proyectos que se coordinen desde la UGR.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra fuente de financiación, será como mínimo de un 30% de igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate y deberán remitir una copia de la solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- En caso de que finalmente no se haya podido presentar el proyecto, el investigador o investigadora principal del mismo deberá justificar las causas que lo han impedido.

Copyright© 2025 Universidad de Granada